20

El Porque con Vuestra Señoria se ponga en el Cr. la remission
de dhos Cuatro mil Rs. para el suusar dha Molestia
Porque en dha forma conuiene la Gracia y de otra
no a lugar es precisso se saque dha cantidad de cualesquiera
Partes donde se allare para salir de dho ahogo que
estan en prouecho de los Vezinos, y que los Re
cojedores a cuyo fauor se dieren el dinero que se sacare
se obliguen en forma a boluerlo y restituirlo con
toda puntualidad a la parte de donde se sacare
y con testimonio de este acuerdo se a bastante para
sacarlo de la parte donde se allare =
El Sr. Don Cosme Ferrero dijo que respecto de auer
sido comisario para la disposicion del deposito
que se hize del dinero de la Yglesia en su poder
a reconocido que respecto de los gastos echos
y que faltan por hazer y estar los sastres acauando
las Ropas para dha Yglesia no abra dinero bas
tante para todo ello en lo que para en su poder
Dize no Venir en que si acaso fuese menester
tomar el dinero de lo que a de depositar en Bar
tolomie Clemente ni que se valga la aud. dello respec
to de tener otros muchos modos de donde poderse
valer y auiendo estado tanto tiempo aquel dho
Cr. se pudiera auer apremiado a tantos deudores
como a y de la aud. y que a tanto tiempo que estan de
biendo cantidades muy considerables y para can
tidad tan corta como son cuatro mil Rs. se puede a
premiar a los dhos para que los den y este es su parecer
de mas suplica a la aud. que respecto de auer dho de
posito mande que otro comisario auida a dichas de
pendencias que en ello recibira mrd =

belinte